

## VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2024

OFICIO 07

La Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con supuestos incumplimientos e irregularidades enmarcados en la Ley de Transparencia y Probidad Administrativa, respecto del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)" (CEI 41, 42 y 43), en sesión celebrada el día 13 de marzo pasado acordó dirigir oficio a UD., con el objeto que informe acerca de:

- El resultado de la auditoria a los procesos RAF instruido por Contraloría General de la República a propósito de la denuncia que la señora Evelyn Apeleo Toledo presentó el año 2019, para ordenar la corrección de procedimientos RAF insuficientemente regulados.

i. Esos antecedentes fueron informados a Miguel Zamora y en conocimiento del Contralor Interno de la época Marcelo Freyhoffer.

ii. Se hizo la auditoría.

iii. Si la auditoría a las RAF se hizo, por qué en ese entonces no les pareció "irregular" que se dejara sin efecto liquidaciones y giros por \$3500 millones de pesos.

- Si es efectivo que el director nacional del SII en uso de sus facultades ha delegado en una sola persona (jefe/a DEPAT) la resolución de los casos de revisión RAF y RAV.

- Quién dio la instrucción en el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios (DEPAT) de que la liquidación de impuesto del contribuyente Sauer y su correspondiente giro, se enviara a la sección Oriente y quién designó, dentro de esta sección, al abogado que debía analizar esto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de UD., por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO DANIEL MANOUCHEHRI LOBOS.** 

Dios guarde a UD.,



## ROBERTO FUENTES INNOCENTI

Secretario de la Comisión

AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SEÑOR HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA.

gabriela.villarroel@sii.cl director.sii@sii.cl